

Córdoba, 11 de octubre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario Técnico solicita la modificación de la cláusula segunda y tercera del contrato en el contrato de locación de servicios no docente retribución única, del Archivero Nicolás Filipacopulos DNI 29.838.892;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 831/2012;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

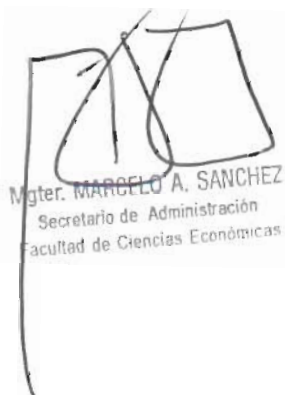
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios no docente retribución única con el señor Nicolás Filipacopulos.

Art. 2°.- Pase al Area de **Personal a los fines de** instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1012/2012


Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


DANIEL ECHEGARAY
DECANO
de Ciencias Económicas